



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Thayna Nicole Olave Jara.

ALGARROBO,

DECRETO N° P

09 JUL 2021

1869



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
4. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
5. **Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 503 de fecha 24.06.2021.**
6. Decreto Alcaldicio N° 1182 de fecha 16.06.2021; Establece orden de subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía).
7. Decreto Alcaldicio N° 924 de fecha 12.05.2021; Establece orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Secretaria Municipal).
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 01 de julio 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Thayna Nicole Olave Jara.**

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con el apoyo en la Casa de la Cultura Algarrobo de **Doña Thayna Nicole Olave Jara**, quien prestará servicios de apoyo a la gestión institucional, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 01 de julio 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Thayna Nicole Olave Jara**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], Chilena, soltera, [redacted] de Profesión Profesora de Historia Geografía y Ciencias Sociales, con domicilio en [redacted] para que este último preste servicios profesionales en la Casa de la Cultura de Algarrobo.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Encargada de Cultura, luego de la prestación de Servicio.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
ALCALDESA (S)

PFMM/MCGB/U.C/PYU/lpp.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

09 JUL 2021



1869

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL